



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCION I.M. N° 108/2025

POR LA CUAL EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, DESIGNA A NILSA DOMINGA GONZALEZ DELGADO CON C.I. N° 3.710.300 COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 22/2025 "CONSTRUCCION DE SSHH SEXADO -ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA" - ID N° 468640, REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"

VISTO: La necesidad de contar con un funcionario responsable del Sistema de Seguimientos de Contratos de los procedimientos de contrataciones públicas regidos por la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS";

CONSIDERANDO: Que, el art. 51° inc. d) de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal expresa: "Deberes y atribuciones del Intendente Municipal: establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, a Nilsa Dominga González Delgado con cedula de identidad N° 3.710.300 como Responsable del Sistema de Seguimiento de Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 22/2025 "CONSTRUCCION DE SSHH SEXADO -ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA" - ID N° 468640, regidos por la Ley 7021/2022 "De Suministro y contrataciones Públicas".

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido insértese en el registro municipal.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal